PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Nomenclatura : AS-SM-49-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Moto guadañas para las Áreas Naturales Protegidas

Ruc/código : 20563140918 Fecha de envío : 23/10/2024

Nombre o Razón social : SERVIGER AT E.I.R.L. Hora de envío : 18:13:05

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la máquina solicitada, no se especifica si se necesita una máquina de 2 Tiempos o de 4 tiempos. Por favor, ¿Podría indicar qué tipo de motor es el que se está buscando?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 9 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección, absuelve la consulta tomando en consideración el MEMORANDO N° 006074-2024-SERNANP/DGANP-SGD, remitido por la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas - DGANP, señalando lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad publica de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Por lo que se considerar solo equipos de 2 tiempos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificó el la EETT en el ANEXO I, numeral 1.

Se incorporará el TIPO DE MOTOR A 2 TIEMPOS

Nomenclatura : AS-SM-49-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Moto guadañas para las Áreas Naturales Protegidas

Ruc/código :20563140918Fecha de envío :23/10/2024Nombre o Razón social :SERVIGER AT E.I.R.L.Hora de envío :18:13:05

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se indica una cuchilla de corte ¿De qué tipo de cuchilla de corte es el requerimiento de 2 puntas, 3 puntas o superior?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 9 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección, absuelve la consulta tomando en consideración el MEMORANDO Nº 006074-2024-SERNANP/DGANP-SGD, remitido por la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas - DGANP, señalando lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad publica de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Por lo que acorde la compatibilidad del fabricante para con sus accesorios se considerará cuchillas de corte de 2 puntas como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificó la EETT en el ANEXO I en accesorios numeral 9.

Se precisó que se considerará:

Cuchillas de corte mínimo de 2 puntas

Nomenclatura : AS-SM-49-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Moto guadañas para las Áreas Naturales Protegidas

Ruc/código: 20606914912 Fecha de envío: 24/10/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRALES A & G SOCIEDAD ANONIMA

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SEÑORES SERNANP, POR FAVOR CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA SIMILAR LA VENTA DE TRITURADOR DE CÉSPED.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección, absuelve la consulta tomando en consideración el MEMORANDO Nº 006074-2024-SERNANP/DGANP-SGD, remitido por la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas - DGANP, señalando lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad publica de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. SE ACOGE LA OBSERVACION.

Por considerar al triturador de césped como un equipos agrícola.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se hace la precisión en el requisito de calificación.

Se incorporará en bienes iguales o similares :

Triturador de Césped

13:01:28

Hora de envío :

Nomenclatura: AS-SM-49-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : Adquisición de Moto guadañas para las Áreas Naturales Protegidas

Ruc/código : 10404273537 Fecha de envío : 24/10/2024

Nombre o Razón social : GRADOS JAVIER DAVID DANIEL Hora de envío : 16:11:29

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

El numeral 12 de la sección especifica indica que la entrega se realizara en el Almacen del SERNANP ¿ Av. Galvez Barmechea N° 165 Urb. Corpac San Isidro -Lima; pero el numeral 8 de la misma sección indica Los gastos de transporte de las Motoguadañas a cada uno de los puntos de destino corren por cuenta del contratista.(son los destinos indicados en el numeral 7)

Por lo que solicito aclarar el lugar de la entrega

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 8-12 Literal: . Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección, absuelve la consulta tomando en consideración el MEMORANDO N° 006074-2024-SERNANP/DGANP-SGD, remitido por la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas - DGANP, señalando lo siguiente:

SE ACLARA la entrega de las Motoguadaña se realizará en el Almacén del SERNANP, en Av. Gálvez Barnechea N° 165 Urb. Corpac San Isidro ¿Lima

Se encuentra en el Numeral 12

LUGAR DE ENTREGA de Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-49-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Moto guadañas para las Áreas Naturales Protegidas

Ruc/código : 10404273537 Fecha de envío : 24/10/2024

Nombre o Razón social : GRADOS JAVIER DAVID DANIEL Hora de envío : 16:54:31

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

De ser la entrega en los puntos de destino indicados en el numeral 7, solicito a usted ampliar el plazo de entrega establecido en el numeral 11 a 20 días calendario, ya que los parques y reservas no son de fácil acceso por la ubicación geográfica de los mismos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 11 Literal: Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección, absuelve la consulta tomando en consideración el MEMORANDO Nº 006074-2024-SERNANP/DGANP-SGD, remitido por la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas - DGANP, señalando lo siguiente:

SE ACLARA la entrega de las Motoguadaña se realizará en el Almacén del SERNANP, en Av. Gálvez Barnechea Nº 165 Urb. Corpac San Isidro ¿Lima

Se encuentra en el Numeral 12

LUGAR DE ENTREGA de Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-49-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Moto guadañas para las Áreas Naturales Protegidas

Ruc/código :20421367605Fecha de envío :24/10/2024Nombre o Razón social :ORBES AGRICOLA S.A.CHora de envío :20:29:49

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

solicitan diámetro del circulo de corte o anchura de corte mínimo de 420 mm a 45cm.

observamos dicho requerimiento, ya que al indicar dicho valor como mínimo solo deberia considerar un valor como minimo y no restringir el valor con un maximo, por otro lado solicitamos que el valor minimo sea considerado desde los 38 cm para una mayor pluralidad de postores, se debe considerar que los discos con un ligera menor ancho de corte presenta ventajas como corte más eficiente en vegetación densa, dado que esta tendra menor probabilidad de atasco, asi tambien en una mejor maniobrabilidad, precisión de corte y menor esfuerzo para el operador, ideal en áreas donde se requiere un manejo cuidadoso, como en terrenos irregulares, entre plantas o en áreas más angostas donde se necesita evitar daños a la vegetación circundante.

es por ello que solicitamos que se considere dicho requerimiento de la siguiente manera.

diámetro del círculo de corte o anchura de corte: minimo 38 cm - 45 cm maximo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libertad de concurrencia, igualdad de trato, eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección, absuelve la consulta tomando en consideración el MEMORANDO N° 006074-2024-SERNANP/DGANP-SGD, remitido por la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas - DGANP, señalando lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad publica de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, se apertura el mínimo diámetro del circulo de corte o achura de corte mínimo de 420 mm o 38 cm. Por esta dentro de los objetivos de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificó la EETT en el ANEXO I en el numeral 6

Diámetro del circulo de Corte o Anchura de Corte Mínimo.

Nomenclatura: AS-SM-49-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Moto guadañas para las Áreas Naturales Protegidas

Ruc/código : 20421367605 Fecha de envío : 24/10/2024

Nombre o Razón social : ORBES AGRICOLA S.A.C Hora de envío : 20:29:49

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

solicitan una cuchilla de corte como accesorio incluido.

solicitamos se aclare o considere que dicha cuchilla de corte sea considerado de 2 puntas como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libertad de concurrencia, transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección, absuelve la consulta tomando en consideración el MEMORANDO N° 006074-2024-SERNANP/DGANP-SGD, remitido por la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas - DGANP, señalando lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad publica de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Por lo que de acuerdo a la compatibilidad del fabricante para con sus accesorios se considerara cuchillas de 2 puntas como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificó la EETT en el ANEXO I en accesorios numeral 9.

Se precisó que se considerará:

Cuchillas de corte mínimo de 2 puntas

Nomenclatura: AS-SM-49-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Moto guadañas para las Áreas Naturales Protegidas

Ruc/código : 20421367605 Fecha de envío : 24/10/2024

Nombre o Razón social : ORBES AGRICOLA S.A.C Hora de envío : 20:35:23

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

observamos que no se indica si el equipo será de 2 tiempos o de 4 tiempos, por lo que solicitamos que se considere sólo a los equipos de 2 tiempos, debido a su alta revolución, llegando incluso a rpm de hasta 11,500 rpm. es por ello que solicitamos agregar dichas especificaciones al bien de la siguiente manera

motor: 2 tiempos

velocidad máxima de salida: 11,500 rpm como minimo

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

vigencia tecnologica, transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección, absuelve la consulta tomando en consideración el MEMORANDO Nº 006074-2024-SERNANP/DGANP-SGD, remitido por la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas - DGANP, señalando lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad publica de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

El área usuaria ACOGE LA OBSERVACION, se considerará solo equipos de 2 tiempos con velocidad máxima del eje de salida, mínima de 11,500 rpm,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica la EETT se encuentra en el ANEXO I numeral 2

Velocidad del Motor a la Velocidad máxima de salida.

11,500 RPM. Mínima.